



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO: SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y LIMPIEZA DE MÓDULOS DE SERVICIOS DE LAS PLAYAS DE VERA (ALMERIA)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio consistente en el salvamento y socorrismo, así como, la limpieza de los módulos en las playas del término municipal de Vera: Las Marinas- Bolaga, Puerto Rey y El Playazo de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este servicio comprenderá, como mínimo:

- El servicio de limpieza de los módulos de servicios higiénicos de las playas.
- El servicio de socorrismo y primeros auxilios.
- La obligación del cumplimiento de la Norma del ICTE, por la que se rige la "Q" de Calidad de Playas.

2. SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS- HIGIÉNICOS.

2.1. DENIFICION DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento y limpieza de nueve módulos, de duchas y servicios en las Playas de Las Marinas-Bolaga, Puerto Rey y El Playazo, que comprenderán las siguientes tareas, sin carácter exclusivo :

1. Realización de trabajos de limpieza y desinfección que se extenderá a la totalidad de la instalación: suelos, paredes, puertas, ventanas, W.C, lavabos, espejos, retirada y limpieza de papeleras, mobiliario complementario (portarrollos, perchas, jaboneras, barras minusválidos, embellecedores, etc.), lavapiés y duchas.
2. Limpieza de plataformas exteriores y parámetros verticales de módulos exteriores.
3. Limpieza de lavapiés exteriores en plataformas.

2.2. EJECUCION DE TRABAJOS DE LIMPIEZA

En cuanto a la **ejecución de trabajos de limpieza**, estarán regidas por las siguientes normas en cuanto a su forma, medios a utilizar y periodicidad en el tiempo:

Diariamente:

- Limpieza y desinfección con medios adecuados de los módulos de servicio; barrido, fregado y desinfección minuciosa de superficies y suelos, así como, de la totalidad de accesorios.
- Limpieza de plataforma de madera de los módulos, así como de lavapiés.
- Retirada de residuos y limpieza de papeleras, se depositarán en bolsas de contenedores en el lugar que se señale para su posterior recogida por el servicio de limpieza, según se determine por el Servicio de Playas del Ayuntamiento de Vera, en adelante SPAV.
- Recogida de basura del entorno próximo y traseras de los módulos.
- Limpieza de pasarelas.
- Revisiones a lo largo del día para comprobar el estado de limpieza de los mismos y, así garantizar el mejor servicio al usuario.
- Registro de las tareas de limpieza (fecha, hora, persona que lo realiza, nº de veces/día), así como de las revisiones realizadas, con objeto de se pueda responsabilizar de las deficiencias en la prestación del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- El mínimo de limpiezas diarias por módulo es de una vez/día, a excepción de aquellas zonas afectadas por la Q de Calidad en los cuales la limpieza será de tres veces al día; debiendo ser incrementada según las necesidades y afluencia de usuarios.
- Exposición pública de registros de limpieza actualizados en el tablón de anuncios del módulo.

Los materiales, máquinas, productos y demás útiles a emplear en la prestación del servicio de limpieza serán por cuenta del adjudicatario. Los materiales que se utilizarán serán biodegradables, cumplirán las normas de calidad y medioambientales implantadas en la Playa, así como la normativa de la "Q de Calidad" de las Playas.

2.3. MODULOS DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VERA

Con referencia a **los módulos de servicio, propiedad del Excmo. Ayuntamiento**, la empresa adjudicataria deberá:

- Responsabilizarse de los medios mecánicos y materiales a su cargo. Supervisando el correcto estado de las instalaciones, así como, el de los elementos que afectan al servicio y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, y comunicándolo de inmediato al SPAV.
- Controlar y planificar el aprovisionamiento de productos y material necesarios, dejando registro del mismo.
- Controlar el personal a su cargo y registro de incidencias del servicio y comunicar al SPAV, por escrito, cualquier anomalía que se produzca.
- Informar SPAV de todas aquellas incidencias que afectan a la actividad y factores asociados.
- Velar por el buen funcionamiento de todas las dependencias y material a su cargo que sean propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vera.

En la referente a la **documentación** que el adjudicatario tendrá que generar y hacer llegar de forma rutinaria al SPAV, se especifica la siguiente:

Documentación expuesta al público en cada uno de los nueve módulos, en lugar visible y soporte adecuado, durante el tiempo que esté abierto al público el servicio:

1. Horario de apertura.
2. Registros de limpieza de los módulos higiénico-sanitarios.
3. Registros de limpieza de módulos de salvamento y socorrismo.
4. Registros de limpieza de pasarelas.
5. Política de calidad de la playa.
6. Normas de uso de los módulos de servicio.
7. Cartel informativo del servicio de atención a personas discapacitadas.
8. Cartel informativo del Centro de Salud y Hospital más próximos.
9. Carta de Servicios de la Playa.
10. Ordenanza Municipal de uso y disfrute de playas.
11. Resumen de la Carta de Servicios de la Playa.
12. Resumen del plan higiénico-sanitario ambiental.
13. Resumen del plan de limpieza de la superficie seca y húmeda de la playa.
14. Resumen del plan de limpieza y mantenimiento de instalaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

15. Encuestas de satisfacción.
16. Hojas de quejas y sugerencias.
17. Manual de cortesía y resumen de fórmulas de cortesía.

2.4. DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS DE EJECUCION DEL SERVICIO

Documentación a entregar al SPAV, de forma periódica, con la frecuencia que le sea solicitada:

1. Registros de limpieza higiénico-sanitarios.
2. Registros de limpieza de módulos de salvamento y socorrismo.
3. Registros de limpieza de pasarelas.
4. Registros conforme a la Norma de la "Q" de Calidad. Los partes diarios irán codificados por el Sistema de Calidad Implantado por el Excmo. Ayuntamiento de Vera. Estos códigos le serán proporcionados, a demanda de la empresa adjudicataria, en las dependencias de la Concejalía de Turismo, por el Responsable de Calidad del Ayuntamiento.
5. Registro de Simulacro del Plan de Emergencias Higiénico-Sanitario-Ambiental.
6. Encuestas de satisfacción.
7. Hojas de quejas y sugerencias.

2.5. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

En lo que refiere al personal que desarrolle las tareas objeto del presente pliego, será de obligatorio cumplimiento:

- Vigilar en todo momento y hacer cumplir el necesario decoro personal y la corrección y respeto a los usuarios de la playa, así como, al personal de los diferentes servicios que se desarrollen en ella.
- Llevar obligatoriamente uniforme y acreditación que le identifique con nombre y apellidos, así como, el nombre de la empresa que realiza el servicio.
- Asegurar la atención y ayuda a personas discapacitadas en coordinación con el personal de socorrismo.
- Exigir al personal de limpieza estricta puntualidad en su puesto de trabajo y guardar en todo momento la ubicación exacta que se le haya asignado por cuadrante.
- Prever y cubrir las bajas del personal destinado al servicio.
- Prever y reforzar los servicios en días o eventos señalados en los que sea necesario por masiva afluencia de público.
- Realizar al menos dos simulacros dentro del Plan de Emergencias Higiénico-Sanitario-Ambiental en colaboración con el personal de salvamento y socorrismo, así como, elaborar registro del mismo con los resultados obtenidos. Uno de ellos durante la primera semana del ejercicio del servicio, es decir del 15 al 22 de Junio y el segundo la última semana de Julio de 2.013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

2.6. OBLIGACIONES QUE AFECTAN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS SANITARIOS.

Con respecto al Sistema de Gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos higiénico-sanitarios, será de obligatorio cumplimiento:

1. Conocer y cumplir los procedimientos e instrucciones medioambientales del Sistema Integrado de Gestión de Playas, a base a lo siguiente:

- Norma UNE 187001:2011. "Playas. Requisitos para la prestación del servicio".
- Legislación de Costas y sectorial de aplicación a los servicios de playa.

El SPAV pondrá a disposición del adjudicatario la política, procedimientos e instrucciones técnicas y normativa que serán de aplicación a las actividades de este pliego, siendo éstos de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

2. Recopilar los datos de recogida de residuos para realizar control estadístico, realizando registro diario, mensual y anual, por temporada, de la cantidad en kg. de residuos que se genera, por cada una de las tres playas donde se desarrolla el servicio. Este registro se entregará quincenalmente al SPAV.

3. Colaborar con el SPAV en la detección de quejas, sugerencias y reclamaciones que los usuarios pudieran manifestar, a través de partes y formularios de incidencias.

4. Establecer los protocolos de emergencia necesarios para responder ante situaciones de emergencia de carácter medioambiental que pudieran suceder, tanto en las instalaciones en las que desarrolla el servicio, como en la playa.

2.7. PROFESIONALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: REQUISITOS EXIGIBLES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

Experiencia en el desempeño de sus servicios de limpieza.

La empresa adjudicataria dispondrá y responderá de los medios materiales y personales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato, respondiendo asimismo, de los daños causados en el ejercicio de su actividad. El personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria que asumirá la prestación del servicio.

2.8. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Del 15 de Junio al 15 de Septiembre, ambos de 2013,

2.9. HORARIO DEL SERVICIO

De Lunes a Domingo: De 11:00h. a 19:00 horas, ininterrumpidamente

2.10. EQUIPO HUMANO MÍNIMO

Tres trabajadores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

3. SERVICIO DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS:

3.1. DEFINICION DEL SERVICIO

El servicio de salvamento y socorrismo comprenderá las siguientes actuaciones basadas en la prevención, salvamento, rescate y asistencia de los usuarios en cuanto a los riesgos que se pudieran presentar en la playa de lunes a domingo de 11 a 19. horas:

- Acciones directas de salvamento acuático.
- Atención pre-sanitaria en patologías derivadas del medio.
- Vigilancia y prevención de accidentes en el medio acuático.
- Atención inicial a incidentes y conflictos derivados del entorno.
- Información sobre el estado de la mar y su peligrosidad, así como, señalización a través de banderas.
- Tareas varias de salvamento y socorrismo que sean necesarias atender en la playa.
- Colaboración especial hacia personas con movilidad reducida, para su acceso y movimientos dentro de la playa, con y sin vehículos específicos para ello.
- Tareas de búsqueda o localización de personas perdidas en la playa.
- Asistencia especial en cualquier evento que se celebre en la playa y para el que el Ayuntamiento requiera su colaboración durante el periodo de duración del contrato en vigor.

3.2. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

La correcta ejecución del contrato correrá de cuenta del adjudicatario, siendo responsable del cumplimiento del presente Pliego, así como del resto de normativa sectorial de aplicación, en particular, responderá de:

- La empresa queda sujeta a la **Ley 2/2002 de 11 de Noviembre Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía**, que determina la comunicación de toda aquella incidencia en la que se pueda ver dañada la seguridad de la vida, integridad física de las personas, bienes o medio ambiente, así como aquellas que supongan de una intervención multisectorial en la que se vean implicados varios servicios de Urgencias y/o Emergencias. Por todo ésto, se exige plena **coordinación con la Policía Local, Emergencias (112), y los demás Cuerpos de Seguridad y Servicios de Emergencia**, al inicio de la temporada, antes de comenzar a prestar el servicio. Se comunicará a cada uno de ellos por escrito, indicando la empresa, el nombre del responsable, el nombre del coordinador del servicio, los teléfonos de ambos, la duración del servicio y el horario de éste. Se entregará una copia al SPAV para dejar constancia.

- **Vigilancia y observación** del comportamiento de los bañistas y artefactos flotantes mediante puestos de salvamento:

1. Tres torres de vigilancia
2. Once sillas de proximidad instaladas a pie de playa
3. Una embarcación de rescate.
4. Un vehiculo quad.
5. Cinco módulos de salvamento.

- Con respecto a la **entrega del material y equipamiento de playas del Ayuntamiento de Vera** a la empresa de socorrismo, la empresa recibirá dos llaves maestras: una correspondiente a todos los módulos de salvamento y otra a todos los módulos higiénico-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

sanitarios, quedando por cuenta del adjudicatario el cambio de dichas llaves maestras, previa autorización del ayuntamiento, y entregando una copia al SPAV. Los gastos que se deriven de este cambio, si lo hubiera, correrán por cuenta del adjudicatario.

– **Banderas de señalización del estado de la mar**, así como de presencia de medusas si se da esta situación de emergencia, que deberán estar izadas a diario antes de la hora de inicio del servicio. La adquisición tanto de las banderas de estado de mar como de presencia medusas correrán por cuenta del adjudicatario. Al inicio de la temporada las banderas serán nuevas a estrenar. No se admitirán banderas que estén rotas o deterioradas por el sol, para garantizar que se distinga correctamente el color. Así mismo la empresa adjudicataria se encargará de la puesta a punto y sustitución, dado el caso del sistema de izado de los mástiles en los que ondearán las banderas.

– **Banderines rojos o balizamiento** en aquellas zonas concretas en las que se haya detectado algún riesgo puntual (zonas de resaca, remolinos, artefactos flotantes, etc.), en la prospección inicial que la empresa deberá llevar a cabo a diario antes del inicio de la actividad.

– Información expuesta y actualización dado el caso, en señales horizontales en los accesos de la playa con los **horarios del servicio, los teléfonos de contacto** del coordinador de socorrismo, así como, los de emergencia que se estimaran oportunos, con impresión profesional y en adhesivo resistente al calor y al agua, guardando la estética del soporte o señal. En caso de deterioro de ésta, se repondrá de inmediato.

– Actualización y **mantenimiento de los monolitos** con logos de servicios de playas ubicados en los accesos a las mismas. Se revisarán las distintas señales instaladas y se comprobarán los servicios existentes, asegurándose de que correspondan con los pictogramas existentes y corrigiéndolos en su caso.

– Con referencia a los **vehículos** con los que contará el adjudicatario para la prestación del servicio: vehículo quad, embarcación , etc... deberá esta en perfecto estado para su utilización y poseer toda su documentación en regla: permiso de circulación, ITV al día y seguro en vigor, a los niveles que corresponda cada tipo de vehículo. En caso de avería deberá ser sustituido por otro de similares características de inmediato. Todos los vehículos tendrán que ir dotados de dispositivos luminosos de emergencia homologados.

– Deberá instalar y mantener el equipo de **megafonía de la Playa** de las Marinas-Bolaga, propiedad del Ayuntamiento, así como proveer al equipo de socorristas de al menos un megáfono manual por cada módulo de salvamento existente. A través del mismo, la empresa se responsabilizará de difundir mensajes de emergencia relacionados con el servicio, siguiendo el protocolo que se establezca desde SPAV, para lo cual tendrá que ser pedido al mismo y difundido al personal integrante del servicio.

– **Documentación obligatoria** que deberá estar **expuesta al público** en cada uno de los nueve módulos, en lugar visible y soporte adecuado, durante el tiempo que esté abierto al público el servicio:

1. Horario de apertura.
2. Cartel explicativo con leyenda de colores de banderas del estado de la mar y otras (presencia de medusas).
3. Registros de limpieza de módulos de salvamento y socorrismo, debidamente actualizados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

4. Registro de análisis quincenal de la calidad de las aguas de baño de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, debidamente actualizado.
 5. Política de calidad de la playa.
 6. Cartel informativo del servicio de atención a personas discapacitadas.
 7. Cartel informativo del Centro de Salud y Hospital más próximos.
 8. Carta de Servicios de la Playa.
 9. Ordenanza Municipal de uso y disfrute de playas.
 10. Resumen del planning higiénico-sanitario ambiental.
 11. Resumen del plan de limpieza de la superficie seca y húmeda de la playa.
 12. Resumen del plan de limpieza y mantenimiento de instalaciones.
 13. Encuestas de satisfacción.
 14. Hojas de quejas y sugerencias.
 15. Manual de cortesía y resumen de fórmulas de cortesía.
- Contar **con personal suficiente** para poder cubrir una baja puntual, o los turnos de comidas o ausencias justificadas, con objeto de que no se abandone en ningún momento ninguno de los puestos de vigilancia.
 - Se deberá facilitar al SPAV, antes del comienzo de la prestación del servicio en playas, un **listado de todo el personal** que forme parte del contingente de salvamento y socorrismo, que debe constar con la titulación mínima oficial exigible para cada puesto. Dicha titulación, descrita en el apartado “requisitos exigibles a cada uno de los/as profesionales del servicio de socorrismo”, también deberá ser facilitada.
 - Desarrollar siempre su trabajo **identificado**, y con la vestimenta **reglamentaria** completa proporcionada por la empresa adjudicataria, a fin de ser rápidamente visualizado y localizado por los usuarios en caso de necesidad. No se admitirán uniformes rotos o descosidos.
 - La empresa adjudicataria proporcionará los demás **útiles** que necesite su personal para el **correcto desarrollo de su actividad** tales como sombrillas, mochilas para botiquines portátiles, silbatos, prismáticos, intercomunicadores, balsas de rescate, salvavidas, y todos y cada uno de los útiles descritos en el plan de salvamento. La adquisición de este material correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.
 - Observar en todo momento el necesario **decoro personal y la corrección** y respeto debido a los usuarios, así como, al personal de las empresas que desarrollen su actividad profesional en la playa, respetando su autonomía y competencia.
 - **Responsabilizarse del mantenimiento de los medios mecánicos y materiales** a su cargo, como son intercomunicadores, material de curas, salvavidas, etc. Supervisar el correcto estado de elementos que afecten al servicio y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, mediante una comprobación diaria que prevenga cualquier deficiencia, de la que deberá dejar constancia por escrito, y que en cualquier momento se podrá exigir por el SPAV.
 - Diariamente cada uno de los socorristas hará una **prospección inicial**, siempre antes del comienzo del servicio, del tramo de la playa del que se hará responsable, en la que comprobará **a nado** el estado de las aguas y los posibles riesgos como remolinos, resaca, medusas, etc, así como de la superficie seca, con objeto de poder alertar de los posibles riesgos a los usuarios y comunicarlo al coordinador de socorrismo, el que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

lo trasladará a su vez al SPAV (presencia de alquitrán, basura, aceites, plásticos, etc.)

- Garantizar que todos los **trabajadores hayan ocupado sus puestos a la hora de inicio del servicio**, dotados con material necesario para realizar los trabajos de salvamento y los medios de comunicación necesarios para comunicación con los otros puestos de vigilancia y hasta la hora de finalización del servicio. Si por cualquier causa debiera abandonar el puesto, éste deberá ser cubierto antes por otro socorrista.
- La **ubicación de los puestos de vigilancia será establecido por el SPAV**, y cualquier modificación por parte del adjudicatario tendrá que ser solicitado y justificado con anterioridad al primero.
- **Velar y controlar** permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa **las normas de seguridad y de comportamiento dictadas en la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de Playas**.
- Velar por la conservación de **las señales y de material destinado a la prevención de accidentes**, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados, tales como señalética, bollas de balizamiento y demás, así como el resto del equipamiento de playas como torres y sillas de socorrismo, módulos, duchas y lavapies, accesos y en especial pasarelas, estando terminantemente prohibido invadir las mismas con los vehículos para evitar su rotura y prevenir riesgos y accidentes.
- **Hacer respetar las prohibiciones** de embarcaciones a motor, prácticas de deportes acuáticos o de otras actividades similares que circulen de forma ilegal, playa, comunicando a la autoridad competente o poniendo en peligro a los usuarios que se encuentren en las zonas de baño, y la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por los lugares destinados a tal efecto.
- **Mantener la zona destinada al baño y la playa totalmente despejada** de animales y objetos que puedan presentar peligros para los bañistas, haciendo especial hincapié a útiles de pesca o restos generados por dicha actividad, así como vidrios o cualquier otro objeto que no se haya detectado por los servicios rutinarios de limpieza, teniendo la obligación de retirarlos y depositarlos en papeleras cercanas, o en caso de imposibilidad por la envergadura comunicar dicha incidencia a los servicios de seguridad pública, municipales, de limpieza o de la Sociedad Estatal Salvamento Marítimo.
- **Garantizar el material necesario para la realización de curas**. El contenido del botiquín deberá estar de acuerdo con el listado que le proporcionará el SPAV. La empresa adjudicataria, deberá prever las necesidades y realizar pedidos para así mantener en correcto estado y con existencias las vitrinas y botiquines existentes para la correcta asistencia al usuario.
- Ejecutar los **trabajos de limpieza de los módulos de salvamento** que se regirán por las siguientes normas en cuanto a su forma, medios a utilizar y periodicidad en su ejecución, dichas tareas se realizarán, como mínimo, con la periodicidad diaria:
 - Limpieza y desinfección con medios adecuados de los módulos de salvamento en general, botiquines y salas de curas; barrido y fregado y desinfección minuciosa de superficies y suelos, así como, de la totalidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

de accesorios, debiendo encontrarse en todo momento en condiciones de higiene y limpieza impecables.

· Retirada de residuos y limpieza de papeleras que se produzcan, se depositarán en bolsas de contenedores en el lugar que se señale para su posterior recogida por el servicio de limpieza, según se determine por el SPAV.

· Registro de las tareas de limpieza (fecha, hora, persona que lo realiza).

– **Cuidará la composición de los productos**, líquidos y detergentes que se utilicen serán los habitualmente empleados en los servicios de esta naturaleza, prohibiéndose el empleo de aquellos que por su composición dañen, produzcan corrosión o perjudiquen las superficies sobre las que se aplican especialmente en metales y mobiliario.

– **Realizar al menos dos simulacros dentro del Plan de Salvamento y Socorrismo**,. Al menos uno de estos simulacros deberá realizarse con la embarcación. Los simulacros tienen que estar coordinados con la Policía Local, Emergencias (112) y resto de los cuerpos de seguridad y servicios de emergencia, elaborando un registro del mismo documentado visualmente, mediante fotografías y/o grabación, con los resultados obtenidos y valoración de la eficacia del mismo. El primero de ellos durante la primera semana del ejercicio del servicio, es decir del 15 al 22 de Junio de 2.013 y la última semana de Julio de 2.013 El resultado obtenido tiene que ser menor a 4 min. desde que se notifica la incidencia hasta que salvamento se encuentra con la víctima.

– **Realizar al menos dos simulacros dentro del Plan Higiénico-Sanitario Ambiental** en colaboración con el personal de los módulos de servicios, así como, elaborar registro del mismo con los resultados obtenidos y, documentado visualmente mediante fotografías y/o grabación, a demás de la valoración de la eficacia del mismo. Uno de ellos durante la primera semana del ejercicio del servicio, es decir del 15 al 22 de Junio de 2.013 y el segundo la última semana de Julio de 2.013.

– Ante **eventos extraordinarios** o cuando así lo requiera el personal del Ayuntamiento, por afluencia turística u otros motivos debidamente justificados, reforzar la presencia de socorristas.

3.3. SALVAMENTO, RESCATE Y ASISTENCIA

En lo referente a **salvamento, rescate y asistencia**:

– Todo el **equipo humano** que forme parte del contingente de salvamento y socorrismo **debe conocer el Plan de Salvamento y Primeros auxilios**, los protocolos de actuación definidos en el mismo, así como, las rutas de evacuación ante situaciones de emergencias, por lo cual el adjudicatario deberán entregar una copia a todos y cada uno de los trabajadores de este servicio, y hará firmar dos copias de un documento que acredite que el destinatario no solo lo ha recibido sino que lo ha leído. Un ejemplar de estos documentos se entregará al SPAV antes del inicio de la prestación del servicio.

– **Actuar fieles a los protocolos de actuación** que serán exclusivos, y estarán



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

especialmente diseñados de acuerdo con las características de las playas del municipio, en los cuales se detallarán cuales serán cada uno de los procedimientos de actuación ante cada situación de emergencia.

- Garantizar que el **tiempo mínimo** de respuesta desde la localización del incidente hasta su atención por parte del equipo de salvamento socorrismo será menor a **4 min.**
- **Colaborar en el traslado de accidentados** cuando sea necesario.
- Elaborar **partes diarios** de:
 - Meteorología: mar, viento, tiempo.
 - Informa de Playas: apertura, cierre, bandera, nº de bañistas, incidencias, curas.
 - Parte de Curas: hora, diagnóstico, causa, datos de la persona.
 - Limpieza del módulo de salvamento: hora de la limpieza, nombre.
 - Tº de respuesta: desde que se notifica la incidencia hasta que salvamento se encuentra con la víctima El resultado obtenido tiene que ser menor a 4 min.
- Los **partes diarios irán codificados por el Sistema de Calidad** implantado por el Ayuntamiento de Vera. Estos códigos serán proporcionados por el Responsable de Calidad del Ayuntamiento y, **deberán entregarse debidamente cumplimentados** de forma puntual quincenalmente al SPAV.
- La **empresa adjudicataria dispondrá y responderá de los medios materiales y personales** utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato, respondiendo asimismo, de los daños causados en el ejercicio de su actividad. El personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria que asumirá la prestación del servicio.
- **Realizar rutinas de vigilancia**, con especial hincapié en eventos especiales, zonas de mayor afluencia y zonas conflictivas.
- **A diario, se revisará el equipamiento de salvamento:** chaleco salvavidas, torpedos o aros salvavidas, prismáticos, juego de aletas, tabla de rescate, tablero espinal, bolsa de rescate con cabo flotante, silbatos, material mínimo exigible; botiquines de primeros auxilios, el equipo de comunicaciones, así como, el resto de material de salvamento y primeros auxilios; antes de la puesta en marcha del servicio.
- Gestionar la **aplicación de los elementos y medidas de seguridad** de que disponga la playa.
- **Evitar** toda clase de **actividades** que resulten **peligrosas** para los usuarios.
- En el caso de que el adjudicatario ofrezca como mejora el equipamiento de "Ambulancia", el SPAV le podrá requerir el registro de traslados efectuados por la ambulancia, con el debido cumplimiento de la LOPD.
- Los **materiales, maquinas, productos** y demás útiles a emplear en la prestación del servicio serán **por cuenta exclusiva del adjudicatario.**

3.4. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS DEL AYTO. DE VERA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Antes del comienzo de los trabajos adjudicados se deberá poner a disposición del adjudicatario por parte del SPAV o por el Responsable del contrato, un **inventario con todo el material y equipamiento** municipal, puesto a disposición del contratista, el cual deberá ser firmado por ambas partes.

Una vez finalizada la ejecución del servicio la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento dicho **inventario de devolución del material y equipamiento de playas** puesto a su disposición para el desarrollo del servicio. El mismo deberá ser firmado por ambas partes.

Para asegurar el cumplimiento de este requisito el adjudicatario deberá prestar una **garantía de 1.000 euros**, la cual no será devuelta hasta que no se haya comprobado el correcto estado de devolución de los materiales prestados por el Ayuntamiento o, en su caso, que el deterioro de los mismos no resultó por culpa del contratista. La conformidad municipal para su devolución se entenderá prestada con la firma del Inventario de Devolución, anteriormente mencionado.

Esta garantía será independiente a la garantía definitiva prevista en la LCSP.

3.5. MATERIAL NECESARIO PARA PRIMEROS AUXILIOS

En cuanto al material necesario en la prestación del servicio de primeros auxilios, que tiene como fin la asistencia de accidentados en las playas y su posterior traslado al hospital de referencia, siempre que sea necesario; existirán **botiquines portátiles para curas leves** en cada uno de los puestos de vigilancia (sillas y torres) y, los módulos de socorrismo y salvamento (Botiquín o Puesto de Socorro) se ajustarán al **protocolo de botiquines de playas** inspeccionados por el equipo provincial de Inspección de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Decreto 16/94, de 25 de enero, BOJA nº 14), que contendrán como mínimo:

3.5.1. MATERIAL SANITARIO:

Equipamiento básico:

- Camilla de exploración
- Camilla portátil
- Vasos desechables
- Maquinillas de rasurar
- Guantes desechables, estériles
- Guantes desechables no estériles
- Mascarillas desechables
- Sondas nasogástricas
- Depresores linguales desechables
- Linterna de bolsillo
- Cubo clínico
- Contenedor para eliminación de residuos clínicos y material punzante
- Esterilizador
- Lámpara de exploración
- Esfigmomanómetro
- Fonendoscopio
- Otoscopio



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA MUJY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Collar cervical
- Férulas de inmovilización
- Cánula guedel de nº 0-5

Material de curas:

- Seda para sutura del 5/0 al 2
- Pinzas de disección con diente
- Pinzas de disección sin diente
- Tijeras recta de punta aguda
- Tijeras curva de punta roma
- Mango de bisturí
- Portaagujas
- Antisépticos
- Algodón
- Gasas estériles
- Gasas no estériles
- Vendas elásticas 5cm.-10 cm.
- Vendas de algodón
- Esparadrapo de tela
- Esparadrapos hipoalérgico
- Hoja bisturí
- Contenedor homologado para depósito de agujas y/u otro material punzante o cortante.

Equipamiento para reanimación:

- Botella portátil de O2 con manorreductor y caudalímetro
- Ambú, con mascarillas para adultos y niños
- Aspirador de secreciones
- Mascarillas para aplicación de O2 de adultos y de niños
- Tubos endotraqueales de diversos tamaños
- Vaselina para intubación
- Analgésicos tópicos (otológicos, oculares, dermatológicas)
- Solución amoniacal al 10%
- Adrenalina inyectables
- Cafinitrina comprimidos
- Diazepan comprimidos e inyectables
- Analgésicos espasmolíticos inyectables

Otro material requerido:

- Desfibrilador semiautomático
- Tablero espinal
- Equipo de inmovilización y traslado pediátrico

3.5.2. MATERIAL DE RESCATE

Chalecos salvavidas
Bobinas cabo flotante de 200 m
Latas de rescate
Aletas de buceo
Gafas de bucear con sus respectivos tubos
Tubo de rescate
Tablas de rescate
Aros salvavidas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Silbatos

3.5.3. MATERIAL DE VIGILANCIA

Sombrillas
Prismáticos
Walkies
Megáfono portátil
Juego de banderas: V, A, R
Banderas de señalización medusas
Teléfono móvil
Silbatos

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar un inventario del material que pone, por su cuenta, a disposición del Ayuntamiento para la debida prestación del servicio, relativo a los primeros auxilios, material de rescate y material de cura por cada una de las playas del municipio.

3.6. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El personal que compondrá el Servicio de Salvamento y Socorrismo durante todo el periodo que permanezca en funcionamiento será el siguiente:

- 1 Coordinador del servicio
- 16 socorristas
- 1 patrón de embarcación

3.6.1. FUNCIONES: Las funciones serán las siguientes:

– COORDINADOR DEL SERVICIO:

La persona adjudicataria designará una persona como Coordinador del Servicio, con dedicación exclusiva, que estará al frente de la plantilla, con capacidad de decisión y poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato.

El coordinador asumirá la dirección y organización de los trabajos, debiendo contar con titulación, experiencia y formación en materia del servicio del contratado.

Deberá estar localizable las 24 horas del día, todos los días en los que esté en vigor el contrato, aunque se encuentre de permiso, para poder garantizar los protocolos de emergencias asociados a dicho número de teléfono. Los días de permiso del Coordinador del Servicio deberán ser notificados al SPAV con anterioridad y así como notificar quien asumirá sus funciones durante su ausencia indicando el nº de teléfono.

Diariamente y antes del inicio del servicio realizará una reunión inicial en la que hará una puesta en común de las prospecciones que hayan llevado a cabo cada uno de los socorristas en los lugares asignados con anterioridad, según describe el contrato, y en la que además se realizará las siguientes funciones:

- Control de presencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Comprobación de uniformidad
- Comprobación del correcto funcionamiento de los medios de comunicación internos
- Asignación de tareas y protocolos específicos de rescate
- Comprobación meteorológica y asignación de bandera
- Chequeo de botiquines
- Supervisión de vehículos y embarcaciones
- Asignación de puestos itinerantes así como de turnos de comidas y sustituciones con este objeto
- Propuestas de ideas de mejora, motivación del personal

El coordinador realizará una supervisión constante del servicio para garantizar el buen funcionamiento del mismo, realizando al menos una inspección a cada uno de los puestos diariamente, independientemente de las presencias que le pudieran ser requeridas.

Al final del día, el coordinador deberá realizar una valoración así como recoger las posibles incidencias que quedarán reflejadas en un informe y que podrá dar lugar a sugerencias para la mejora del servicio.

SOCORRISTAS:

Su principal responsabilidad será la vigilancia del litoral y del rescate de las personas que se encuentren en dificultades en el medio acuático, así como de practicar las maniobras de resucitación.

Uno de ellos, colaborará con el patrón de embarcaciones en las maniobras de salida y entrada del agua de la embarcación.

Permanecerán en los puestos de vigilancia y observación, no pudiéndose alejar de los mismos a excepción de necesidades propias de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, etc....Cualquier otro movimiento tendrá que ser autorizado por el coordinador del servicio.

Prestará asistencia en el servicio del denominado "Baño asistido", dando información de los medios que están a disposición del bañista con movilidad reducida como son muletas flotantes y sillas anfibia, rellenado el formulario de usuarios con movilidad reducida, para optimizar el uso de los servicios que se le ofrecen, y asistiéndolos en el acceso a la playa, así como en el baño, velando en todo momento por la seguridad del usuario.

Velar por correcto uso de la zona de sombra para minusválidos, teniendo en cuenta que dicha zona es para uso exclusivo de personas mayores y minusválidas.

Deberá haber un socorrista en cada uno de los siguientes puntos:

- 11 Silla de Vigilancia.
- 3 Torres de Vigilancia.
- 1 Embarcación.
- 1 Socorrista para patrullaje así como para cubrir eventuales ausencias del resto de socorristas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PATRON DE EMBARCACIONES:

Será el responsable de la embarcación de salvamento que tenga asignada y, por lo tanto, de cuantas maniobras realicen. Cuidarán del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al coordinador cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reposición o reparación. Con este fin deberá revisar diariamente la embarcación con objeto de garantizar su correcto funcionamiento, así como **realizar una prueba de agua semanal** a lo largo del litoral objeto del contrato, en horario de servicio y estableciendo un día y una hora con objeto de que se pueda auditar la misma por parte del SPAV.

Cualquier salida será comunicada inmediatamente al coordinador de la playa, a fin de generar el registro correspondiente y poder disponer de los recursos de apoyo que fueran necesarios.

Este personal será contratado con dedicación exclusiva, no pudiendo coincidir con el personal socorrista o coordinador.

3.6.2. REQUISITOS EXIGIBLES A LOS/AS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO

- Certificación acreditativa de posesión del Título Oficial de Socorrismo debidamente homologado y licencia actualizada.
- Certificación acreditativa de la Escuela Pública de Seguridad de Andalucía (ESPA) de posesión actualizada del Título Oficial correspondiente al Curso de formación sobre desfibrilación externa semiautomática (DESA) para primeros intervinientes (personal no médico), según decreto 200/2001 de 11 de septiembre; de al menos dos socorristas por playa más el coordinador de las misma, es decir 7 socorristas.
- Experiencia en la prestación de servicios de salvamento en playas.
- Ser mayor de edad.
- PER (solo la persona encargada del manejo de embarcaciones). El Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo será expedido por la Dirección General de la Marina Mercante, Ministerio de Fomento de España, según la Orden FOM/3200/2007 de 26 de Octubre por la que se regulan las Condiciones para el gobierno de Embarcaciones de recreo, y según exigen los requisitos establecidos en la norma UNE de Playas que rige nuestro litoral.

QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN EN PERIODO DE PRÁCTICAS DE SOCORRISTAS.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO

Del 15 de Junio al 15 de Septiembre de 2013.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

El seguimiento de la gestión correrá a cargo de la Concejalía de Turismo, como Responsable del Contrato.

El mismo velará por la debida prestación de la prestación del servicio y asumirá el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

seguimiento diario de las condiciones bajo las cuales se preste el servicio.

Para ello el adjudicatario, en caso de ser requerido por el Responsable del Contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

– **Con carácter diario:**

- Parte de incidencias
- Información significativa que afecte a la marcha del servicio.
- Elaborar partes diarios de:
 - Meteorología: mar, viento, tiempo
 - Informe de Playas: apertura, cierre, bandera, nº de bañistas, incidencias, curas.
 - Parte de Curas: hora, diagnóstico, causa, datos de la persona.
 - Parte de limpieza de material y útiles de primeros auxilios, así como los productos con los que se realiza ésta y la ficha técnica.
 - Limpieza de los módulos de Salvamento: Hora de la limpieza, nombre y nº de módulo.
 - Tº de respuesta ante un accidente.

– **Con carácter semanal:**

Auditoria interna por parte del SPAV.

– **Con carácter quincenal:**

Informe del material de limpieza empleado por la empresa, desglosado por playas y por productos, así como ficha técnica de cada producto y factura de adquisición de los mismos.

– **Con carácter mensual:**

- Justificante del cumplimiento de los diversos aspectos de la legislación laboral del personal a su cargo, de seguridad e higiene en el trabajo y del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Estado del cumplimiento del plan de uso de la instalación y datos estadísticos relativos a la gestión de servicio tales como incidencias, partes de curas, meteorología... etc.
- Estado del cumplimiento del plan de mantenimiento y limpieza establecido.

- **Con carácter anual (al finalizar el servicio):**

- Memoria de Gestión que deberá de entregarse al SPAV en el plazo de 40 días desde la fecha de finalización del servio.
- Auditoria técnica sobre el funcionamiento del servicio

La Concejalía de Turismo, como Responsable del Contrato deberá llevar el seguimiento y gestión del contrato, siendo su función principal la de velar por el cumplimiento de este pliego y dar el visto anual a:

- Plan de emergencias de playas.
- Plan de actuación en playas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Plan de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Integración en el Plan de Calidad.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Propuesta de inversiones, si las hubiese.
- Plantilla y estructura del personal que la entidad adjudicataria dispone para el servicio.
- Memoria Anual.
- Reglamento Interno.

6. EXIGENCIAS PARA EL CONTRATISTA EN MATERIA LEGAL

- Tener contrato individualizado de cada empleado que contrate el adjudicatario para la prestación de los servicios. Este contrato en ningún caso podrá ser de prácticas. Acreditará los mismos presentando copia de los mismos la primera semana de prestación del servicio al SPAV.
- Obligación y compromiso dar de alta en la Seguridad Social al personal contratado. Acreditará los mismos presentando copia de los mismos la primera semana de prestación del servicio al SPAV.
- El adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad civil para los daños y responsabilidades causados con motivo de la prestación del servicio, así como del personal a su cargo. El seguro deberá cubrir daños y responsabilidades de material y personal a su cargo por una importe mínimo asegurado de 300.000 euros,
- Acreditará las titulaciones exigidas del personal que vaya a realizar el servicio al objeto del presente pliego, antes del inicio de la actividad objeto, así como la documentación de los vehículos, los permisos de circulación, fichas técnicas, seguros, etc

7. PENALIZACIONES

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de funcionamiento y la fiabilidad de permanencia en servicio, el Excmo. Ayuntamiento de Vera, tendrá la facultad de penalizar económicamente a la entidad adjudicataria cuando las actuaciones incurran en alguna de las siguientes faltas:

Falta leve:

- Desatender y no prestar la atención debida a los usuarios.
- Descuidar el aseo e higiene personal de los que realiza el servicio, manteniendo un aspecto inadecuado con las premisas que implica la atención al público.
- No recoger el material una vez finalizado el servicio.
- Incumplir con la uniformidad e identificación personal.
- No gestionar adecuadamente las quejas y sugerencias de los usuarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- No mantener una actitud respetuosa y educada con los usuarios de la playa así como con los concesionarios de otros servicios.
 - No respetar las normas básicas de convivencia y civismo.
 - No facilitar a las personas interesadas la información que soliciten relacionada con la instalación y los servicios o actividades que se desarrollan.
 - Inadecuada utilización de las instalaciones por parte del personal que presta el servicio.
 - No comunicar a quien corresponda las incidencias o irregularidades que puedan detectar y que repercutan en la calidad del servicio.
 - No desarrollar el servicio con estricta igualdad de trato y seguridad.
- * Cualquier otro incumplimiento del Pliego o de la normativa de contratación local que no sea calificada como grave o muy grave.

Falta grave:

- Incumplir en TRES ocasiones cualesquiera de las faltas considerables LEVES en el período de un mes.
- Mantener una actitud personal que derive en situaciones que deterioren el servicio o las instalaciones.
- No sustituir con carácter automático la ausencia de personal cuando ello ocasione perjuicio al servicio.
- No disponer de un sistema de comunicación que permita la inmediata localización del responsable del servicio y/ o su uso indebido.
- Incumplimiento de los socorristas con la correcta vigilancia de las playas durante su utilización por los usuarios, poniendo en riesgo la seguridad de los mismos.
- Abandonar el servicio sin comunicar tal circunstancia a su inmediato superior.
- Incumplir los horarios establecidos para el desarrollo del servicio, uso de la instalación y atención a los usuarios.
- No prestar servicio de manera continuada y con la regularidad establecida.
- Abandono torres y sillas, de embarcaciones, de la zona de vigilancia o de la playa.
- Negarse al rescate y salvamento de personas.
- La circulación con vehículos en playa de forma rápida o temeraria.
- Acostarse.
- Bucear.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Personarse con síntomas de consumo de alcohol y/o estupefacientes.

Falta muy grave:

- Incumplir lo establecido en cuanto a protocolos de emergencia.
- Incumplir en TRES ocasiones cualesquiera de las faltas consideradas GRAVES en el período de un mes.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

8. SANCIONES

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán:

Leve:

- Advertencia por escrito.

Grave:

- * De 300 euros hasta 3.000 euros.

Muy grave:

- De 3.001 euros hasta la resolución del contrato.

El Excmo. Ayuntamiento de Vera, valorará el porcentaje de la sanción que deba aplicarse en función de la gravedad de la situación y perjuicio ocasionado al servicio, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad adjudicataria.

En todo caso, para la imposición de las sanciones anteriores, se deberá tramitar el correspondiente Expediente Sancionador, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, dando la audiencia debida al interesado.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos de lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el Responsable del contrato será la Concejala Delegada de Turismo, D^a. Catalina Soriano Pinar, la cual podrá solicitar la asistencia de los trabajadores del Área de Turismo, para velar por el debido cumplimiento del contrato (SPAV).